

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

12838 *Resolución de 27 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 2013, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Grupo Importaco Frutos Secos.*

Advertidos errores en el Convenio colectivo de Grupo Importaco Frutos Secos, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Empleo de 5 de septiembre de 2013, en el «BOE» núm. 225 de 19 de septiembre.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 74183, Artículo 31. Salario de Convenio. Hay que añadir en la tabla que aparece en la página 74184, en el Grupo profesional operaciones y a continuación de Peón, las siguientes categorías:

Grupo profesional comercial	Salario bruto anual	Salario convenio diario	Prorrata pagas diaria
Peón Especialista	11.720,65	25,76	6,35
Oficial 3. ^a	13.390,21	29,43	7,26
Oficial 2. ^a	15.109,45	33,21	8,19
Oficial 1. ^a	15.519,16	34,11	8,41

En la página 74185, artículo 32.3, hay que añadir el cuadro del importe bruto anual Flexibilidad en Delegaciones Comerciales:

Funciones	Importe bruto anual Flexibilidad en Delegaciones Comerciales
Oficial 3. ^a	2.417
Peón Especialista	2.203
Oficial 2. ^a Admón.	2.733
Aux. Administrativa	2.417
Asp. Administrativa	2.203

Madrid, 27 de noviembre de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.